

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	1 de 2

ACUERDO No. 05

(Mayo 6 de 2014)

Por medio del cual se adiciona el Artículo 4º. del Acuerdo No.04 del 3 de abril de 2014 y se reglamenta el procedimiento para la postulación de los candidatos a Rector del Conservatorio del Tolima.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contenidas en el artículo 14, ordinal 24 del acuerdo 010 del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.010 del 21 de diciembre de 2005 (Estatutos Generales del Conservatorio del Tolima), en su Artículo 14 contiene las funciones del Consejo Directivo de la institución.

Que mediante el Acuerdo No.04 del 3 de abril de 2014, Artículo 2º. se modificó el Ordinal 5º. del Artículo 14 del Acuerdo No.010 de 2005, el cual quedó establecido, así: "Reglamentar el procedimiento para la postulación de los candidatos a Rector de la institución, la que se presentará al Consejo Directivo, para luego proceder a hacer la respectiva designación por parte del máximo órgano de dirección y gobierno del Conservatorio, en virtud de lo dispuesto por la sentencia C-506 del 14 de julio de 1999 de la H. Corte Constitucional que declaro inexecutable el parágrafo del artículo 66 de la ley 30 de 1992".

Que dicha reglamentación ha de estar en concordancia con el Artículo 4º. del Acuerdo No.04 de 2014, el cual modificó y adicionó el Artículo 16 del Acuerdo No.010 de 2005 en cuanto al cumplimiento de requisitos y condiciones para acceder al cargo de Rector.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario fijar pautas y directrices para que el Consejo Directivo pueda designar el Rector de la institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar el Artículo 2º del Acuerdo No.04 del 3 de abril de 2014, permitiendo la postulación de diferentes hojas de vida de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º. del Acuerdo No.04, el cual modificó y adicionó el Artículo 16 del Acuerdo No.010 de 2005, que contempla: para desempeñar el cargo de rector de la institución, se requiere tener Título universitario de pregrado en Música con posgrado en cualquier área del conocimiento o cinco (5) años de experiencia docente en universidades o instituciones de educación superior, acreditar experiencia administrativa en cargos directivos mínima de dos (2) años en instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, debidamente acreditadas en Colombia.

 Conservatorio del Tolima 1906-2006	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	2 de 2

Del Acuerdo No.05 de 2014 – Consejo Directivo Ordinario.

ARTÍCULO 2º.- **ADICIONAR** el Artículo 4º. del Acuerdo 04 del 3 de abril de 2014, el cual quedará así: El aspirante debe presentar con su hoja de vida una propuesta ejecutiva que contenga los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento de la institución.
- b) Un proyecto institucional que enmarque el futuro del Conservatorio del Tolima.
- c) Proyectos de gestión de consecución de recursos.

ARTÍCULO 3º.- El plazo para la presentación de las hojas de vida con sus respectivos proyectos será de hasta 30 días contados a partir del momento de la apertura del proceso en la web del Conservatorio del Tolima: www.conservatoriodeltolima.edu.co. y de la publicación en un diario de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO 4º.- Las hojas de vida con sus respectivos proyectos como anexos, serán recepcionadas en la Secretaría General del Conservatorio del Tolima, en horas hábiles de oficina, la cual procederá a efectuar la revisión para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos, levantando un Acta detallada del contenido de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- El Consejo Directivo designará una comisión integrada por algunos de los miembros la cual estudiará las hojas de vida y rendirá un informe a la plenaria, para la escogencia del Rector.

ARTÍCULO 6º.- En sesión plenaria el Consejo entrevistará a los aspirantes habilitados y procederá a designar el Rector en propiedad por mayoría calificada de cinco (5) consejeros.

ARTÍCULO 7º.- Quien resulte elegido Rector quedará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y su dedicación será exclusiva al servicio del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO 8º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

DR. LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN

EL SECRETARIO,

DR. JAIRO BERNAL GUARNIZO

